



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-68361353-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-683613553-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GEMEPE S.A. solicita la rectificación de la DI-2020-7205-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia otorgada en el Certificado a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la DI-2020-7205-APN-ANMAT#MS en el Artículo 1° donde dice “ Reinscribese el Certificado de inscripción en el REM N° 52.599 vigencia hasta el 21/11/2024” debe decir “Reinscribese el

Certificado de inscripción en el REM N° 52.599 vigencia hasta el 21/11/2025”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.599. cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2020-68361353-APN-DGA#ANMAT